

## 1 Entidad adjudicadora

- a) **Organismo:** Fundación Instituto de Investigación e Innovación Parc Taulí (I3PT)
- b) **NIF:** G60331238
- b) **Órgano de contratación:** Dirección del I3PT
- c) **Tipo de poder adjudicador:** Poder adjudicador no Administración Pública
- d) **Responsable del contrato:** Sra. Maria Llop Vilaltella, Investigadora Principal del proyecto PI22/01775 titulado "Análisis integrado de datos multi-ómicos para establecer perfiles clínicos y moleculares".
- e) **Órgano destinatario de las facturas derivadas del contrato:** Quim Gamisans Sánchez, Facturación del I3PT
- f) **Centro de destinatario:** Fundación Instituto de Investigación e Innovación Parc Taulí (I3PT)
- g) **Número de expediente:** SER2024-006
- h) **Contratación conjunta:** SI NO X

## 2 Objeto del contrato

- a) **Descripción del objeto:** Servicios de metabolómica, metagenómica y secuenciación del gen ribosomal 16S ARNr a cargo del proyecto PI22/01775 titulado "Análisis integrado de datos multi-ómicos para establecer perfiles clínicos y moleculares" financiado por el Instituto de Salud Carlos III y cofinanciado por la Unión Europea.
- b) **CPV:** 73111000-3 **NUTS:** ES511
- c) **División por lotes:** SI NO X
- d) **Número de Lotes:** Lote único

## 3 Tramitación y procedimiento

- a) **Tipo de expediente:** Servicios
- b) **Tramitación:** Ordinaria
- c) **Procedimiento:** Abierto simplificado
- d) **Forma:** Utilización de diferentes criterios para determinar la mejor oferta relación calidad precio.
- e) **Se aplica un acuerdo marco:** SI NO X
- f) **Se aplica una subasta electrónica:** SI NO X
- g) **Compra pública de innovación:** SI NO X

## 4 Presupuesto del contrato

- a) **Valor estimado del contrato:** 89.450,00 euros sin IVA
- b) **Presupuesto base de licitación:** 108.234,50 euros IVA incluido (89.450,00 euros IVA no incluido)

Presupuesto total licitación	89.450,00 €
IVA 21%	18.784,50 €
TOTAL (IVA incluido)	108.234,50 €

Costes directos 44,1% (IVA incluido)	39.447,45 €
Costes indirectos 46,62% (IVA incluido)	41.701,59 €
Beneficio industrial 9,28% (IVA incluido)	8.300,96 €

Este desglosamiento se ha realizado sobre la base de las ratios sectoriales de las sociedades no financieras publicado por la Central de Balances del Banco de España correspondientes al año 2022. El sector de actividad de referencia ha sido el de la actividad de investigación y desarrollo (CNAE M72) para empresas con sede en España y cifra neta de negocios inferior a 2M de euros.

Una vez obtenidas las ratios sectoriales mencionadas, se ha seleccionado el segundo cuartil, correspondiendo a la media de datos que permite obtener los porcentajes medios de costes directos, indirectos y beneficio industrial para este tipo de negocio.

- c) **Importe posibles prórrogas:** --
- d) **Importe posibles modificaciones:** --
- e) **Partida IVA anual:** 21%
- f) **Aplicación presupuestaria:** 2270005 – Estudios y trabajos técnicos
- g) **Anualidades:** 2024 y 2025

## **5 Régimen de modificación del contrato**

---

No se prevén modificaciones contractuales.

## **6 Aceptación de variantes**

---

- a) SI NO X
- b) Número de variantes: --
- c) Aspectos: --

## **7 Aceptación de ofertas integradoras**

---

- a) SI NO X

## **8 Condiciones de aptitud**

---

- Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Requisitos de capacidad (habilitación profesional o empresarial) específicos:

## **9 Solvencia de las empresas**

---

- A) Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica mediante la aportación de los siguientes documentos:

- **Solvencia económica y financiera:**

- El volumen anual de negocios referido al año de mayor ejecución de los últimos tres años concluidos debe ser de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

Esta circunstancia se acreditará de acuerdo con los datos del licitador contenidos en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP). Subsidiariamente, el cumplimiento del requisito se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (es imprescindible que se aporte el modelo normalizado del Registro Mercantil) o en el registro oficial que corresponda o, en el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante el libro de inventarios y cuentas anuales legalizadas por este Registro.

- **Solvencia técnica:**

- Los licitadores deberán acreditar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años de los servicios correspondientes al mismo tipo o naturaleza que el que corresponde al objeto del contrato es de al menos el 70% de la anualidad media del contrato.

Esta circunstancia se acreditará de acuerdo con los datos del licitador contenidos en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP). Subsidiariamente, el cumplimiento del requisito se acreditará mediante la aportación de una relación de los servicios realizados por el interesado en el curso de los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, especificando el importe, las fechas y el destinatario público o privado. En el caso de destinatarios públicos, los servicios realizados se entenderán acreditados si se aporta certificado expedido o visado por el órgano competente. En el caso de destinatarios privados, los servicios realizados se podrán acreditar mediante certificados expedidos por éstos o, en su defecto, mediante declaración del licitador acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los certificados de buena ejecución emitidos por destinatarios públicos podrán ser comunicados directamente por esta entidad al órgano de contratación.

Para determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los del objeto del contrato se verificará la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- Para el caso de empresas de nueva creación (con una antigüedad inferior a cinco años), su solvencia deberá acreditarse de la siguiente forma: Declaración indicando el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación

acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Deberá acreditarse como mínimo la disposición de dos profesionales con una experiencia mínima de 3 años en actividades y servicios similares al objeto de la presente contratación.

## **10 Obtención de documentación**

---

- a) **Entidad:** Consorci de Salut i d'Atenció Social de Catalunya (CSC).
- b) **Domicilio:** Avenida Tibidabo, 21
- c) **Localidad y código postal:** 08022, Barcelona
- d) **Teléfono:** 932531820
- e) **Dirección electrónica:** [sortiz@consorci.org](mailto:sortiz@consorci.org)
- f) **Dirección de internet del perfil del contratante:** <https://contractaciopublica.gencat.cat/>
- g) **Horario de atención:** 8:00-17:00

## **11 Documentación a presentar**

---

Los señalados en el anexo del presente cuadro de características específicas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Número de sobres a presentar:** 2

Los licitadores que tengan previsto subcontratar la realización parcial del contrato deberán presentar la siguiente documentación:

**SOBRE A.-** Habrá que indicar la intención de celebrar subcontratas en el DEUC y presentar un DEUC separado por cada una de las empresas que el licitador tiene previsto subcontratar.

**SOBRE C.-** Habrá que indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, el importe de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista por cada una de las empresas que el licitador tiene previsto subcontratar.

## **12 Vigencia del contrato**

---

- a) **Período:** Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 (previsión: 4 de octubre de 2024).
- b) **Posibilidad de prórroga:** SI      NO X
- c) **Plazo de prórroga:** --

---

**13 Subrogación del personal**

---

a) SI NO X

---

**14 Condiciones de participación – Requisitos para licitar**

---

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

---

**15 Fecha de inicio de la prestación y lugar de entrega y/o de ejecución**

---

a) **Fecha de inicio de la prestación:** Fecha de formalización del contrato

b) **Lugar:**

- a. En las dependencias de la entidad contratante
- b. En las dependencias de la empresa contratista **X**

---

**16 Programa de trabajo**

---

Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

---

**17 Garantías**

---

a) **Provisional:** Dispensada

b) **Definitiva:** El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5 por 100 del importe total adjudicado, excluido IVA.

---

**18 Presentación de ofertas**

---

a) **Periodo:** antes de las **14:00:00 horas** de la fecha señalada en los anuncios de licitación.

b) **Forma de presentación:** A través del sobre Digital y conforme lo establecido en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

---

**19 Mesa de Contratación**

---

**Presidenta:** M<sup>a</sup> Dolors Prados Cazorla, Directora de Gestión en Funciones y Responsable Económico Presupuestario I3PT

**Secretaria:** Susanna Ortiz Vásquez, Abogada del Servicio Agregado de Contrataciones Administrativas del Consorcio de Salud y Social de Cataluña.

**Vocal:** Oriol Morató, Abogado del Servicio Agregado de Contrataciones Administrativas del Consorcio de Salud y Social de Cataluña.

**Vocal:** Montserrat Poyato López, Responsable Contable I3PT

**Vocal:** Ester Saus Martínez, Scientific Project Manager Reumatología I3PT

**Vocal:** Anna Carreras Nolla, Project Manager Reumatologia I3PT

**20 Apertura de las ofertas de los sobres A (proposición técnica y criterios evaluables mediante juicio de valor)**

En virtud de lo establecido en el artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y según el informe de la Dirección General de Contratación Pública de fecha 12 de abril de 2018, la apertura de los sobres A (referente a las proposiciones susceptibles de juicio de valor) no se realizará en acto público.

**21 Apertura de las ofertas de los sobres C (proposición económica y criterios evaluables de forma automática)**

En virtud de lo establecido en el artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la apertura de los sobres C (referente a las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática) no se realizará en acto público.

**22 Criterios de adjudicación**

**a) CRITERIOS OBJETIVOS O VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 75 puntos)**

**1. Oferta económica..... 40 puntos**

En este apartado se valorará la oferta económica total sin IVA.  
Las ofertas económicas presentadas, siempre que no sean consideradas anormalmente bajas, serán puntuadas aplicando la fórmula siguiente, con valor de ponderación 1:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_M}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

$P_v$  = Puntuación de la oferta a Valorar

$P$  = Puntos criterio económico

$O_M$  = Oferta Mejor

$O_v$  = Oferta a Valorar

$IL$  = Importe de Licitación

$VP$  = Valor de ponderación

**2. Posibilidad de realizar reuniones presenciales (SI/NO) ..... 10 puntos**

- 1 reunión presencial: 4 puntos
- 2 reuniones presenciales: 7 puntos
- 3 o más reuniones presenciales: 10 puntos

**3. Reducción en el plazo de entrega..... 10 puntos**

Se establece un plazo máximo de entrega de los resultados en 12 meses, se valorará aquella oferta que, en meses, reduzca ese plazo máximo establecido de forma proporcional con la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta a valorar =  $10 * (\text{Mayor reducción ofrecida como plazo máximo de entrega} / \text{oferta de reducción de la empresa a valorar})$

Serán consideradas ofertas en presunción de anormalidad aquellas que indiquen un plazo máximo de entrega inferior a 4 meses, en los términos establecidos en la cláusula vigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4. Secuenciación 16S >80.000 lecturas/muestra y secuenciación Whole Genome Shotgun >35 millones de lecturas por muestra (SÍ/NO y número de lecturas por muestra a ofrecer por cada tipo de secuenciación) ..... 15 puntos**

Se valorará con 7,5 puntos un mayor número de lecturas por muestra (en relación con el mínimo establecido) en la secuenciación 16S y con 7,5 puntos un mayor número de lecturas por muestra (en relación con el mínimo establecido) en la secuenciación Whole Genome Shotgun. Se deberá cumplir con el número de lecturas por muestra ofrecido en ambos tipos de secuenciación. La valoración se realizará de forma proporcional con la siguiente fórmula:

Secuenciación 16S:

Puntuación de la oferta a valorar =  $7,5 * (\text{oferta de la empresa a valorar} / \text{mejor oferta en número de lecturas por muestra de las empresas licitadoras})$

Secuenciación Whole Genome Shotgun:

Puntuación de la oferta a valorar =  $7,5 * (\text{oferta de la empresa a valorar} / \text{mejor oferta en número de lecturas por muestra de las empresas licitadoras})$

**b) CRITERIOS SUBJETIVOS O VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 25 puntos)**

Los licitadores presentarán una propuesta metodológica, de conformidad con lo que se requiere a continuación. Esta propuesta se debe presentar en un documento que no supere un máximo de 10 páginas DIN A4 en letra Arial tamaño 11 e interlineado sencillo. Las páginas en exceso, así como portada e índice (si lo hubiera), no se tendrán en cuenta a efectos de valoración.

- La propuesta deberá incluir:

- **Experiencia del equipo que llevará a cabo la prestación del servicio – hasta 10 puntos**

Se valorará una memoria que contenga una descripción detallada sobre el equipo que llevará a cabo la prestación del servicio y su experiencia en este tipo de servicios donde se informe sobre: publicación de artículos, participación en ayudas competitivas, proyectos de investigación nacionales e internacionales, participación en proyectos competitivos previos, servicios previos realizados, etc.

- **Metodología específica de trabajo para los análisis bioinformáticos, integración de tecnologías ómicas y algoritmos predictivos – hasta 10 puntos**

Se valorará una memoria que incluya:

- Propuesta organizativa y de desarrollo del servicio que cumplan las características técnicas del servicio según lo especificado en los Pliegos Técnicos de Licitación. Este plan debe incluir: objetivos, fases, metodología específica (*pipelines*, programas y bases de datos que se utilizarán).
- Plan de control y seguimiento, que incluya un sistema de indicadores para la evaluación de los resultados parciales: seguimiento de los procesos, redacción de informes, colaboración en interpretación de resultados, horas extras para reajustar parámetros, reanálisis, revisión de informe y figuras.
- **Equipos de secuenciación disponibles y metodologías aplicadas - hasta 5 puntos**

Se valorará una memoria que describa los equipos de secuenciación disponibles y metodologías aplicadas y se valorará en función del grado de modernidad y mejor tecnología de los equipos que se utilizarán para la prestación del servicio.

<p>Relevancia, adecuación y pertinencia de la propuesta sobre la <b><u>EXPERIENCIA DEL EQUIPO QUE LLEVARÁ A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</u></b> y su contenido</p>	
<p>La propuesta es muy relevante, adecuada y pertinente por la finalidad, y la justificación para cada elemento (descripción del equipo que llevará a cabo la prestación del servicio y su experiencia en este tipo de servicios donde se informe sobre la publicación de artículos, participación en ayudas competitivas, proyectos de Investigación nacionales e internacionales, participación en proyectos competitivos previos y servicios previos realizados) es muy detallada y fundamentada y además propone aspectos y métodos innovadores para lograr el desarrollo del objeto del contrato, dentro del marco establecido en el PPT.</p>	<p>De 5 a 10 puntos</p>



**ANUNCIO/CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**

**SER2024-006**

La propuesta es relevante, adecuada y pertinente por la finalidad y los destinatarios establecidos, y la justificación para cada elemento (descripción del equipo que llevará a cabo la prestación del servicio y su experiencia en este tipo de servicios donde se informe sobre la publicación de artículos, participación en ayudas competitivas, proyectos de Investigación nacionales e internacionales, participación en proyectos competitivos previos y servicios previos realizados) es detallada y fundamentada.	De 1 a 5 puntos
La propuesta no es relevante, ni adecuada ni pertinente.	0 puntos

Relevancia, adecuación y pertinencia de la propuesta sobre el **ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO (ANÁLISIS DE DATOS Y MODELOS DE ALGORITMOS PREDICTIVOS)** y su contenido

La propuesta es muy relevante, adecuada y pertinente por la finalidad, y la justificación para cada elemento (propuesta organizativa con objetivos, fases, metodología específica, plan de control y seguimiento, con un sistema de indicadores para la evaluación) es muy detallada y fundamentada y además propone aspectos y métodos innovadores para lograr el desarrollo del objeto del contrato, dentro del marco establecido en el PPT.	De 5 a 10 puntos
La propuesta es relevante, adecuada y pertinente por la finalidad y los destinatarios establecidos, y la justificación para cada elemento (propuesta organizativa con objetivos, fases, metodología específica, plan de control y seguimiento, con un sistema de indicadores para la evaluación) es detallada y fundamentada.	De 1 a 5 puntos
La propuesta no es relevante, ni adecuada ni pertinente.	0 puntos

Relevancia, adecuación y pertinencia de la propuesta sobre la **EQUIPOS DE SECUENCIACIÓN DISPONIBLES Y METODOLOGÍAS APLICADAS** y su contenido

El grado de modernidad y tecnología de los equipos que se utilizarán para la prestación del servicio es muy adecuado para lograr el desarrollo del objeto del contrato, dentro del marco establecido en el PPT.	De 3 a 5 puntos
El grado de modernidad y tecnología de los equipos que se utilizarán para la prestación del servicio es adecuado para lograr el desarrollo del objeto del contrato, dentro del marco establecido en el PPT.	De 1 a 2 puntos

El grado de modernidad y tecnología de los equipos que se utilizarán para la prestación del servicio no es adecuado para lograr el desarrollo del objeto del contrato, dentro del marco establecido en el PPT.	0 puntos
--	----------

Una vez puntuados los criterios de adjudicación, en el caso de que como mínimo una de las ofertas obtenga una puntuación igual o superior al umbral de valoración mínimo que es el 80% de la puntuación máxima establecida para cada criterio (o, en su caso, subcriterio), se aplicará a las puntuaciones obtenidas inicialmente de cada criterio o subcriterio la fórmula siguiente:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

$P_{op}$  = Puntuación de la Oferta a Puntuar

$P$  = Puntuación del criterio

$VT_{op}$  = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

$VT_{mv}$  = Valoración Técnica de la Oferta Mejor Valorada

En cada criterio o subcriterio las puntuaciones finales que se concederán a las empresas serán las que resulten de aplicar esta fórmula.

No obstante, en el caso de que ninguna de las ofertas obtenga una puntuación igual o superior al 80 % de la puntuación de cada criterio o subcriterio, no se aplicará la fórmula anterior y la puntuación de las ofertas será la valoración obtenida.

**Las ofertas que no alcancen un mínimo del 50% respecto a la puntuación total de los criterios subjetivos, una vez aplicada la fórmula establecida en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones de la Dirección General de Contratación Pública, quedarán excluidas de la valoración de los criterios objetivos o evaluables de forma automática (Sobre B).**

### 23 Plazo mínimo de garantía

a) SI                      NO X

b) Plazo: --

### 24 Ofertas con valores anormales

a) SI X                      NO

Son las siguientes: Son las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

### 25 Obligación de Póliza de Responsabilidad Civil

a)                      Obligación de constituir una póliza de responsabilidad civil: SI    NO X

b) Importe: -----

## **26 Subcontratación**

---

Obligatoria  
Opcional **X**

Las partes del contrato que no son susceptibles de subcontratar son: la elaboración de videos y publicación de contenidos. Ya que son el objeto principal y esencial del contrato, los cuales están sujetos a la valoración mediante los criterios de juicio de valor.

## **27 Sistema de determinación del precio y forma de pago**

---

a) **Sistema de determinación del precio:**

- Precios unitarios  
**X** A tanto alzado  
 Otros:

b) **Forma de pago:**

- Total (un único pago)  
**X** Fraccionado:

- Se facturará un 25% del importe total del contrato en el momento de inicio del mismo.
- Se facturará un 25% del importe total del contrato el cuarto mes de ejecución del contrato.
- Se facturará el 50% restante del importe total del contrato una vez se finalice la prestación total de los servicios especificados en este documento acreditado con la correspondiente entrega del informe final de los análisis y la totalidad del raw data.

En las facturas deberán constar las faenas facturadas y desglosadas por tareas realizadas, con los correspondientes precios.

- La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el pliego de prescripciones técnicas

## **28 Revisión de precios**

---

**SI** hay revisión de precios

**NO** hay revisión de precios **X**

## **29 Condiciones especiales de ejecución y obligaciones contractuales esenciales**

---

a) **Condiciones especiales de ejecución:**

Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las condiciones especiales de ejecución relativas a criterios sociales y ambientales que están reguladas en el apartado 31 del presente documento.

Y en concreto la que se indica a continuación:

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria establecerá medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida familiar de las personas que intervienen en la ejecución del contrato, que pueden ser: adecuación de horarios a horarios escolares, teletrabajo, apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles o centros de atención a personas dependientes, etc.

**b) Obligaciones contractuales esenciales:**

SI  NO

Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de prescripciones técnicas y las siguientes:

- La obligación del contratista y subcontratista de someterse a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos.
- El cumplimiento de los criterios de adjudicación ofertados por el contratista, entendiéndose que éstos han resultado determinantes para la adjudicación del contrato a su favor.
- La sanción por parte del órgano de la competencia, al contratista, por la comisión de una infracción grave en materia de falseamiento de la competencia debido a su comportamiento en el procedimiento de licitación y que haya sido sancionada por parte del Órgano de Contratación.
- El contratista queda obligado a incluir en la ejecución del contrato y a su cargo las medidas de seguridad y salud pública que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias, la Secretaría de Función Pública y la normativa vigente. En todo caso, se deberán validar las medidas a aplicar con el servicio de prevención de riesgos laborales competente de la entidad contratante y acatar las instrucciones impartidas por éste y por el responsable del contrato.

**30 Aspectos relativos a criterios sociales y ambientales**

a) Sociales: SI  NO

b) Ambientales: SI  NO

Elementos sobre los que recaen:

- Reserva de mercado
- Objeto del contrato (especificaciones o requerimientos técnicos)
- Requisitos de solvencia técnica
- Criterios de valoración de las ofertas
- Condiciones de ejecución del contrato

Se han considerado las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

La obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial vigente en el que se encuadre y desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer.

Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.

Dentro de qué tipología de cláusulas se encuentran las que se incorporan en el presente expediente:

- De estabilidad laboral y de calidad en el empleo
  - Para la igualdad de género
  - Para la inserción laboral
  - Para un comercio justo
  - Para la transparencia fiscal
  - Para el fomento de la pequeña y mediana empresa
  - Alimentarias
  - De accesibilidad
  - Formación trabajadores
  - Conciliación laboral, personal y familiar
  - Mejora condiciones laborales
  - Derechos humanos
  - Otras cláusulas diferentes a las anteriores

### **31 Sanciones y Penalidades**

a) SI **X** NO

Son las siguientes: Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el presente cuadro de características y en el Pliego de prescripciones técnicas.

En caso de discrepancia en la regulación de los diversos documentos o en caso de que la misma infracción esté penalizado de forma diferente en los diversos documentos citados anteriormente tendrán preferencia de aplicación las siguientes penalidades (en el orden que se indica):

1. Las reguladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
2. Las reguladas en el presente cuadro de características
3. Las reguladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

### **32 Causas específicas de resolución contractual**

a) SI **X** NO

Son las siguientes: Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de prescripciones técnicas, y, específicamente, la sanción por parte del órgano de la

competencia, al contratista, por una infracción grave en materia de falseamiento de la competencia debido a su comportamiento en el procedimiento de licitación.

En caso de discrepancia en la regulación de los diversos documentos tendrán preferencia de aplicación las siguientes causas de resolución (en el orden que se indica):

1. Las reguladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
2. Las reguladas en el presente cuadro de características
3. Las reguladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

### **33 Propiedad Industrial e Intelectual**

- a) El regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **X**
- b) Régimen específico

### **34 Protección de datos de carácter personal**

#### **I. Régimen aplicable**

El regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **X**  
Régimen específico

#### **II. La ejecución del contrato requiere tratamiento de datos por parte de la empresa contratista:**

NO

SI **X** La finalidad por la que se ceden los datos es con el fin de llevar a cabo correctamente la ejecución del contrato y porque el objeto del mismo así lo requiere.

### **34 Cesión del contrato**

SI **X** NO

### **35 Visita al centro**

SI NO **X**

### **36 Ejecución del contrato: Protección a la infancia y a la adolescencia**

La ejecución del contrato implica el contacto habitual con menores: SI NO **X**

### **38 Envío del envío del anuncio al DOUE**

SI NO **X**

**39 Recurso**

---

- a) **Tipo de Recurso:** Recurso de alzada  
b) **Órgano competente en procedimientos de recurso:** Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña  
c) **Dirección:** Travessera de les Corts, 131-159 (Pabellón Ave Maria) 08028 Barcelona (Barcelonès)

**40 Indicar si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea**

---

SI  NO

**41 ACP aplicable al contrato**

---

SI  NO

**42 Para más información o aclaraciones**

---

Las consultas únicamente se atenderán vía plataforma e-licita y tanto la pregunta como la respuesta serán publicadas por el mismo medio.

**ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**SOBRE A:**

- Modelo 1 (índice documentación del sobre A)
- Modelo 2 (datos complementarios)
- Modelo 3 (declaración de confidencialidad)
- Si procede (documento optativo): Modelo 4 (compromiso de constitución de UTE)
- Modelo 5.1 o 5.2 (declaración datos contenidos en el ROLECSP / RELI)
- Modelo 10 (declaración responsable)
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses de la persona o empresa licitadora y/o adjudicataria del contrato, según Modelo Documentación descrita en el apartado 22 del cuadro de características específicas

**SOBRE C:**

- Modelo 9 (declaración oferta económica)
- Anexo OE – oferta económica y criterios evaluables automáticamente